



**INFORME INDIVIDUAL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**SUPERIOR DE ZONGOLICA**





## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>10</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>12</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	12
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	12
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>17</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	17
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>18</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	18
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	44
5.3. Dictamen.....	44



## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Zongolica**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.



- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

**ORIGINAL ORFIS**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$71,017,056.00	\$69,991,933.30
Muestra Auditada	37,901,802.79	38,191,560.12
Representatividad de la muestra	53%	55%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el

derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos

humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.



## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$4,386,863.00	\$7,827,124.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,087,392.00	63,189,932.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$31,474,255.00</b>	<b>\$71,017,056.00</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$23,554,245.00	\$55,388,440.00
Materiales y Suministros	1,767,038.00	3,051,357.00
Servicios Generales	5,392,160.00	10,771,784.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	113,553.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	760,812.00	666,800.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$31,474,255.00</b>	<b>\$69,991,934.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	12	9
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>9</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

##### **Observación Número: FP-059/2021/001 ADM**

Derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2021 del Instituto, se identificaron partidas en conciliación con antigüedad superior a doce meses por un importe de \$557,648.77, del cual como hecho posterior al 31 de agosto de 2022, el Instituto presentó los registros contables por las depuraciones de la cuenta número 176389848 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., por un importe de \$10,650.00, sin embargo, continúa un importe pendiente por \$546,998.77, del cual no proporcionó evidencia de las acciones implementadas para su depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Bancaria/Banco	Descripción en la Conciliación Bancaria	Fecha	Concepto	Subtotal	Total	Importe Depurado al 31 de Agosto de 2022	Importe Pendiente de Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
149577637 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el Banco	01/02/2013	Partida en tránsito	\$17.77	\$8,225.24	\$0.00	\$8,225.24
		04/09/2015	Pago cuenta de tercero	300.00			
		28/09/2018	CH 3575	6,463.91			
		30/10/2018	CH 3578	1,443.56			
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	18/06/2014	Depósito pendiente	417.00	417.00	0.00	417.00
		Cargos del Banco no considerados por el Instituto	01/04/2011	Varias nóminas	17.35	18,192.04	0.00
	09/04/2012		TE 0028391034	413.20			
	13/05/2012		Pago Ter. 77052035	2,000.00			
	14/05/2012		Pago Ter. 24986012	3,000.00			
	14/05/2012		Pago Ter. 24986034	4,000.00			
10/01/2014	CH 2997		6,000.00				
15/01/2018	CH 3562	2,761.49					
151250566 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el Banco	31/08/2015	Yamil Vargas Rivera	948.00	14,042.87	0.00	14,042.87
		14/09/2018	CH 2679	6,464.62			
		15/10/2018	CH 2681	6,630.25			
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	No identificada	Redondeo	0.56	0.56	0.00	0.56
		Cargos no considerados por el Banco	21/03/2015	CH 2316	2,648.40	2,648.40	0.00
	No identificada		Diferencia pago Nómina	28,000.00	173,382.92	0.00	173,382.92
	No identificada		TE/0073087009	26,159.01			
	No identificada		CH 1386	75,085.30			
	No identificada		CH 1497	1,000.00			
	No identificada		Dif. CH 1582	3,000.00			
No identificada	CH 1663		4,487.90				
No identificada	CH 1742		337.37				
No identificada	Comisiones		1,062.43				
17/05/2012	Ref. 7767072		13,050.57				
21/05/2012	Ref. 5128002	2,192.74					
26/11/2012	Pago Ter. 0092487011	800.00					
02/01/2014	CH 2167	7,280.40					
09/01/2014	CH 2166	3,410.00					
06/05/2014	CH 2245	6,317.20					
01/12/2016	SPEI 002 0301116	653.00					
15/12/2016	Pago 0056283068	547.00					
143127656 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el Banco	No identificada	Ajuste	91.00	66,400.73	0.00	66,400.73
		No identificada	CH 930	1.20			
		30/05/2014	CH Beca Injuve	16,800.00			
		30/06/2014	Partida en tránsito	20,753.35			

Número de Cuenta Bancaria/Banco	Descripción en la Conciliación Bancaria	Fecha	Concepto	Subtotal	Total	Importe Depurado al 31 de Agosto de 2022	Importe Pendiente de Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
		29/11/2014	CH 1103	20,000.00			
		30/08/2014	CH 1244	800.00			
		29/06/2016	Partida en tránsito	4,539.00			
		30/09/2016	Partida en tránsito	1,416.18			
		04/01/2019	E20111 CH-1606 Víctor Manuel Texoco Landa	2,000.00			
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	28/02/2014	Otros ingresos	3,038.00	15,874.15	0.00	15,874.15
		11/12/2015	Dep. Efectivo	120.00			
		15/01/2016	Dep. Efectivo	3,350.01			
		15/01/2016	Dep. Efectivo	2,329.42			
		26/07/2016	Dep. Efectivo	900.00			
		01/07/2016	Dep. Efectivo	369.00			
		01/07/2016	Dep. Efectivo	3,000.00			
		28/02/2017	Reintegro	10.00			
		26/07/2016	Dep. Efectivo	40.00			
		26/07/2016	Dep. Efectivo	800.00			
		26/07/2016	Dep. Efectivo	798.00			
	29/12/2017	Dep. Efectivo	1,119.72				
	Cargos no considerados por el Banco	No identificada	No identificada	667.75	68,734.75	0.00	68,734.75
		31/10/2010	Dep. Pendiente	14,366.00			
		28/02/2011	Dep. Pendiente	14,379.00			
		30/06/2011	Dep. Pendiente	189.00			
		30/07/2011	Dep. Pendiente	37,246.00			
	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	31/08/2011	Dep. Pendiente	1,887.00	123,100.66	0.00	123,100.66
		18/02/2011	CH 631	1,000.00			
		01/02/2012	Pago Tercero	2,160.01			
		02/04/2012	Pago Tercero	180.00			
		03/01/2014	SPEI 58494	4,988.00			
		03/03/2014	Pago Tercero	14,318.62			
		27/05/2014	CH 1229	2,925.03			
		17/05/2014	Pago Tercero	14,138.00			
		01/07/2014	CH 1275	2,871.03			
		06/12/2014	Pago Tercero	5,800.00			
		06/01/2015	Pago Tercero	7,000.00			
26/01/2015		Pago Tercero	53,785.04				
20/06/2016	Pago Tercero	12,760.00					
15/10/2016	Pago Tercero	1,174.93					
176389139 BBVA Bancomer, S.A.	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	No identificadas	Redondeo	0.29	4,000.29	0.00	4,000.29
			Pago Tercero	1,000.00			
			Pago Tercero	1,000.00			
			Pago Tercero	2,000.00			
176389848 BBVA Bancomer, S.A.	Abonos no considerados por el Banco	No identificada	Redondeo	0.30	2,950.30	0.00	2,950.30
		No identificada	Alicia Cueyactle C.	1,000.00			
		17/05/2014	Gerardo Carriosa P.	1,950.00			
	Abonos del Banco no considerados por el Instituto	15/06/2011	Depósito en efectivo.	840.00	840.00	0.00	840.00
	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	09/06/2011	TE 239920209	500.00	56,460.86	10,650.00	45,810.86
21/05/2012		Ref. 46529022	36,003.00				
No identificada		Comisiones	16.66				

Número de Cuenta Bancaria/Banco	Descripción en la Conciliación Bancaria	Fecha	Concepto	Subtotal	Total	Importe Depurado al 31 de Agosto de 2022	Importe Pendiente de Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
		15/02/2014	Dulce Alejandra R.	0.40			
		04/03/2014	Dep. Tercero	1,950.00			
		05/03/2014	Dep. Tercero	3,900.00			
		06/03/2014	Dep. Tercero	8,700.00			
		No identificada	Part. Tránsito	4,590.80			
		No identificada	Pago Jomales	800.00			
22000355196 Santander México, S.A.	Cargos del Banco no considerados por el Instituto	31/01/2015	SPEI enviado Scotiabank/0000058494 044 0030114 pago canceleria	2,088.00	2,378.00	0.00	2,378.00
		31/01/2015	Pago de cuenta tercero	290.00			
<b>Total</b>					<b>\$557,648.77</b>	<b>\$10,650.00</b>	<b>\$546,998.77</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, no se revela información que permita identificar los motivos por los que no han sido depuradas las partidas en conciliación.

Asimismo, el Instituto no proporcionó evidencia de la actualización de firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera
1-1-1-3-1001-0042	0149577637 Federal Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0043	0151250566 Estatal Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0044	0143127656 Ingresos Propios Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0242	0176389139 Zonas Prioritarias Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0243	0176389848 Proy. y Prod. Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0246	0198867496 Federal R11 PRODEP Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera
1-1-1-3-1001-0493	0111072978 Becas CONACYT Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-0987	0116559840 Inglés.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1001-1234	0116836836 Proyecto COVEICYDET.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1003-0115	2000355196 Ingresos Propios.	Santander, S.A.
1-1-1-3-1004-0047	06208014744 PRODEP 2015 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Scotiabank Inverlat, S.A.
1-1-1-3-1005-0001	70142939523 PRODEP 2018.	Citibanamex, S.A.
1-1-1-3-1005-0002	70128889025 PRODEP 2020.	Citibanamex, S.A.

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 177, 186, fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-059/2021/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" del Instituto, se identificó que su información financiera al 31 de diciembre de 2021 revela cuentas bancarias aperturadas en ejercicios anteriores, que reflejaron un saldo final por un monto de \$0.00, las cuales no tuvieron movimientos durante el ejercicio en revisión; así mismo, aun cuando presentó evidencia documental que acredita que corresponden al "Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)", no exhibió los estados de cuenta bancarios y/o documentación comprobatoria que acredite haber tramitado su cancelación ante la Institución Bancaria, como se detallan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera
1-1-1-3-1001-0246	0198867496 Federal R11 PRODEP Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	BBVA Bancomer, S.A.
1-1-1-3-1004-0047	06208014744 PRODEP 2015 Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.	Scotiabank Inverlat, S.A.
1-1-1-3-1005-0001	70142939523 PRODEP 2018.	Citibanamex, S.A.

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que en el proceso de solventación del Pliego de Observaciones, el Instituto presentó “Informe de Situación del PRODEP” de fecha 17 de agosto de 2022, mediante el cual aclara que se encuentra en proceso de cancelación de dichas subcuentas, por lo que la presente observación estará sujeta a seguimiento en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, el Instituto no proporcionó los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2021, de las cuentas que se enlistan a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Nombre de la Institución Financiera	Periodo
1-1-1-3-1003-0111	2200034873-1	Santander, S.A.	Enero-Diciembre 2021
1-1-1-3-1003-0115	22000355196 Ingresos Propios	Santander, S.A.	Junio-Diciembre 2021

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Como hecho posterior, mediante oficio número OF/ITSZ/DG/22/0532 de fecha 17 de agosto de 2022, informó que la cuenta contable 1-1-1-3-1003-0115 22000355196 “Ingresos Propios”, tiene una denuncia en proceso a través del Área jurídica, de la cual el Instituto no proporcionó evidencia documental del estado jurídico actual que guarda la denuncia o, en su caso, la resolución emitida por la autoridad correspondiente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 1 párrafo segundo, 54 primero, segundo y tercer párrafo y 74 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Numerales 4.2.3. “Cierre del ejercicio”, 3.4.1.3 “Reintegros” y 3.5 “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”, 3.4.1.2. “Aplicación” del Acuerdo número 22/12/19 por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2020 y 177, 186 fracciones XI y XVIII, 192, 258 fracción I y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

### Observación Número: FP-059/2021/003 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-2-0000-0000 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe por \$15,116,629.65, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de saldos, ni de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	\$666,135.32
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	14,450,494.33
<b>Total</b>		<b>\$15,116,629.65</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-059/2021/004 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-3-0000-0000 "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$6,796,198.73, del cual el Instituto proporcionó el "Informe de la situación jurídica que guardan las personas que se tienen como deudores" de fecha 09 de febrero de 2022, así como el "Programa de Rescate Financiero", a fin de presentar un Desarrollo de Programa Estratégico para la recuperación de saldos de ejercicios anteriores del Instituto, sin embargo, aún cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa un importe pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gto. Corriente	\$0.00	\$2,492.26	\$2,492.26
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	682,830.95	4,000.00	686,830.95
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	4,533,716.00	11,865.17	4,545,581.17
1-1-2-3-0001-0008	Sujetos a Comprobar 2012	330,256.25	0.00	330,256.25
1-1-2-3-0001-0009	Sujetos a Comprobar 2013	113,779.75	0.00	113,779.75
1-1-2-3-0001-0010	Sujetos a Comprobar 2014	175,081.49	0.00	175,081.49



Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0011	Sujetos a Comprobar 2015	247,045.48	0.00	247,045.48
1-1-2-3-0001-0012	Sujetos a Comprobar 2016	138,265.17	0.00	138,265.17
1-1-2-3-0001-0013	Sujetos a Comprobar 2017	247,084.26	0.00	247,084.26
1-1-2-3-0001-0014	Sujetos a Comprobar 2018	265,696.95	0.00	265,696.95
1-1-2-3-0001-0015	Sujetos a Comprobar 2019	43,957.85	0.00	43,957.85
1-1-2-3-0001-0016	Sujetos a Comprobar 2020	127.15	0.00	127.15
<b>Total</b>		<b>\$6,777,841.30</b>	<b>\$18,357.43</b>	<b>\$6,796,198.73</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que aun cuando el Instituto presentó evidencia de la provisión contable de los importes generados en el ejercicio 2021, no proporcionó la documentación comprobatoria del otorgamiento del recurso a los servidores públicos del Instituto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

#### Observación Número: FP-059/2021/005 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-3-1-0000-0000 "Anticipo a proveedores por adquisición", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$137,500.00 proveniente de ejercicios anteriores pendiente de amortizar y/o depurar, del cual aun cuando la inconsistencia se ha observado en los Informes Individuales de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2019 y 2020, indicando que se presentó evidencia de la denuncia presentada ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado radicada mediante Carpeta de Investigación sin número de fecha 14 de junio de 2019, manifestando que:

“Toda vez que los mismos afectan el patrimonio de mi representada Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, hasta por la cantidad detectada hasta este momento de Ciento Treinta y Siete mil Quinientos pesos, cantidad que fuera designada a pago a supuestos proveedores sin que existan soportes contables que acrediten el pago o la recepción de bienes o servicios” (Sic); sin embargo, no presentó evidencia de la resolución, así como de la amortización y/o recuperación del saldo o, en su caso, de las acciones del seguimiento realizadas por el Instituto en el ejercicio en revisión ante la Fiscalía para conocer el estado jurídico que guarda la Carpeta de Investigación.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones III, XI y XXV, 236, 258 fracción V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

**Observación Número: FP-059/2021/006 DAÑ**

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-7-000-000011 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$4,807,429.89 del cual, como hecho posterior al 17 de agosto de 2022, el Instituto presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración por un importe de \$2,922,136.73, sin embargo, continúa un importe pendiente de pago por \$1,885,293.16, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al 17 de Agosto de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios.	\$0.00	\$1,596,200.37	\$1,596,200.37	\$1,406,368.00	\$189,832.37
2-1-1-7-0001-0002	10% Impto. S/Arrendamiento Bienes Inmuebles.	325.22	0.00	325.22	0.00	325.22
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios.	12,154.04	5,870.35	18,024.39	5,870.35	12,154.04
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido.	4,493.02	6,044.68	10,537.70	6,044.68	4,493.02
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores.	936.23	281,367.13	282,303.36	281,367.13	936.23

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior al 17 de Agosto de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre 2021
2-1-1-7-0002-0003	Retiro, Cesantía y Vejez.	0.00	391,942.69	391,942.69	391,942.69	0.00
2-1-1-7-0002-0007	Crédito Infonavit.	132,809.31	491,661.88	624,471.19	491,661.88	132,809.31
<b>2-1-1-7-0002-0009</b>	<b>Retención Infonavit.</b>	483.13	4,233.84	<b>4,716.97</b>	0.00	<b>4,716.97</b>
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven.	1,540,026.00	338,882.00	1,878,908.00	338,882.00	1,540,026.00
<b>Total</b>		<b>\$1,691,226.95</b>	<b>\$3,116,202.94</b>	<b>\$4,807,429.89</b>	<b>\$2,922,136.73</b>	<b>\$1,885,293.16</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que los importes generados en el ejercicio 2021 pendientes de liquidar por un importe de \$194,066.21, corresponden a las cuentas 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios" por \$189,832.37 y 2-1-1-7-0002-0009 "Retención Infonavit" por \$4,233.84.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por las contribuciones fiscales pendientes de enterar, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$194,066.21 (Ciento noventa y cuatro mil sesenta y seis pesos 21/100 M.N.)**

### Observación Número: FP-059/2021/007 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$5,191,210.12, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$0.00	\$1,013,054.44	\$1,013,054.44
2-1-1-1-0001-0003	Pasivos de 2013	83,383.75	0.00	83,383.75
2-1-1-1-0001-0004	Pasivos de 2014	4,079.42	0.00	4,079.42
2-1-1-1-0001-0005	Pasivos de 2015	3,188.62	0.00	3,188.62
2-1-1-1-0001-0006	Pasivos de 2016	6,064.57	0.00	6,064.57
2-1-1-1-0001-0007	Pasivos de 2017	5,999.48	0.00	5,999.48
2-1-1-1-0001-0008	Pasivos de 2018	712,090.25	0.00	712,090.25
2-1-1-1-0001-0009	Pasivos de 2019	623,261.73	0.00	623,261.73
2-1-1-1-0001-0010	Pasivos de 2020	-7,251.12	0.00	-7,251.12
2-1-1-1-0001-0076	Pensión Alimenticia	49,137.71	0.00	49,137.71
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra	30.00	12,722.90	12,752.90
2-1-1-2-0001-0004	Deuda por Adquisición de Bienes y C. 2014	143,688.65	0.00	143,688.65
2-1-1-2-0001-0005	Deuda Por Adquisición de Bienes y C. 2015	17,532.28	0.00	17,532.28
2-1-1-2-0001-0006	Deuda Por Adquisición de Bienes y C. 2016	62,543.67	0.00	62,543.67
2-1-1-2-0001-0007	Deuda Por Adquisición de Bienes y C. 2017	206,123.00	0.00	206,123.00
2-1-1-2-0001-0008	Deuda por Adquisición de Bienes y C. 2018	30,845.17	0.00	30,845.17
2-1-1-2-0001-0009	Deuda por Adquisición de Bienes y C. 2019	58,046.21	0.00	58,046.21
2-1-1-2-0001-0010	Deuda Por Adquisición de Bienes y C. 2020	69,620.00	0.00	69,620.00
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos	2,102,322.99	1,914.63	2,104,237.62

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-9-0009-0109	Caja Zongolica S.C.	-14,356.77	259.71	-14,097.06
2-1-1-9-0009-0111	Crédito FONACOT	6,908.83	0.00	6,908.83
<b>Total</b>		<b>\$4,163,258.44</b>	<b>\$1,027,951.68</b>	<b>\$5,191,210.12</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que las cuentas 2-1-1-1-0001-0010 "Pasivos 2020" y 2-1-1-9-0009-0109 "Caja Zongolica S.C.", reflejan un saldo contrario a su naturaleza, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**Observación Número: FP-059/2021/008 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 7-4-1-1-0001-0001 "Varios Juicios Laborales", se detectó una diferencia por un importe de \$2,256,260.41 entre el "Informe de Estatus de Expedientes de Juicios" de fecha 13 de noviembre de 2021 proporcionado por el Instituto y lo registrado contablemente al 31 de diciembre de 2021 en Cuentas de Orden, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Informe de Estatus de Expedientes de Juicios		
			Número de Expediente	Demandante	Monto
7-4-1-1-0001-0001	Varios Juicios Laborales	\$2,575,549.57	373/2019-1	Belén Tequihuactle Vite	\$229,680.04
			1356/2018-II	Mariana García López	480,003.31
			556/VI/2018	Mariana García López	371,984.01

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2021	Informe de Estatus de Expedientes de Juicios		
			Número de Expediente	Nombre del Demandante	Importe
			488/2019-II	Juan C. Hernández Cortés	374,724.57
			1065/2019-III	Yamill Vargas Rivera	753,264.96
			166/2018-IV	Javier Roldan Hernández	366,713.00
				Lorenzo Antonio Juana	399,397.94
			886/2018-IV	Rufo Fermín Lara Lara	315,290.00
			408/2019-VI	Hermilo Lendechi Yza	440,963.87
			948/2019-VI	Irma Lucia Flores	135,895.96
				Lázaro Cuahua Panzo	145,600.00
			1091/2019-VI	Rosendo Enrique Lazcano	406,939.28
			1146/2019-VI	Gerson Ávila García	411,353.04
<b>Total</b>					<b>\$4,831,809.98</b>
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2021 de Juicios Laborales</b>					<b>\$2,575,549.57</b>
<b>Diferencia entre Informe de Juicios del Instituto y el Registro Contable</b>					<b>\$2,256,260.41</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que en la etapa de Solventación del Pliego de Observaciones, el Instituto presentó "Informe de Estatus de Expedientes de Juicios" de fecha 7 de agosto de 2022, por un importe de \$4,424,870.70, mismo que no es comparable por la fecha de actualización del reporte y el registro reflejado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se identificó una demanda laboral radicada con número de expediente 896/VI/2011 a nombre de Fabricia Isabel Hernández Domínguez por un importe de \$540,913.41, registrada en Notas a los Estados Financieros, de la cual el Instituto no presentó evidencia documental del estado jurídico actual que guarda el juicio o, en su caso, la resolución emitida por la autoridad correspondiente.

Respecto de los juicios civiles y mercantiles registrados al 31 de diciembre de 2021 en la Balanza de Comprobación, por un importe total de \$2,034,636.16, el Instituto presentó informe respecto de “Procesos Penales y Laborales” de fecha 8 de marzo de 2022, así como relación de la cuenta 7-4-0-0-0000-0000 “Juicios”; sin embargo, no presentó el estatus que guardan y la cuantificación monetaria no es comparable por la fecha de actualización del reporte presentado y el importe reflejado en los Estados Financieros, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Informe de Juicios del Instituto al 8 de Marzo de 2022
7-4-1-1-0002-0001	Varios Juicios Civiles	\$970,266.16	\$4,525,783.48
7-4-1-1-0004-0001	Varios Juicios Mercantiles	1,064,370.00	
<b>Total:</b>		<b>\$2,034,636.16</b>	<b>\$4,525,783.48</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 39, 42, 43, 49, fracciones IV y VI y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 265, 269 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### SERVICIOS PERSONALES

#### Observación Número: FP-059/2021/010 ADM

Derivado de la revisión del cálculo y entero del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del Instituto, se detectaron diferencias entre el impuesto a cargo derivado de los resúmenes de nómina y los montos señalados en el papel de trabajo proporcionado por el Instituto, lo cual generó un presunto pago indebido, como se detalla a continuación:

Mes	Base Gravable	Tasa	Impuesto Determinado en Auditoría	Tasa	Impuesto del Fomento a la Educación	Total de Impuesto a Cargo Determinado en Auditoría	Impuesto Pagado	Diferencias entre Impuesto Pagado y Determinado en Auditoría
Enero	\$2,807,683.69	3%	\$84,230.51	15%	\$12,634.58	\$96,865.09	\$131,500.00	\$34,634.91
Febrero	2,844,839.65	3%	85,345.19	15%	12,801.78	98,146.97	101,865.00	3,718.03
Marzo	4,237,830.12	3%	127,134.90	15%	19,070.24	146,205.14	151,697.00	5,491.86
Abril	3,439,533.44	3%	103,186.00	15%	15,477.90	118,663.90	122,745.00	4,081.10

Mes	Base Gravable	Tasa	Impuesto Determinado en Auditoría	Tasa	Impuesto del Fomento a la Educación	Total de Impuesto a Cargo Determinado en Auditoría	Impuesto Pagado	Diferencias entre Impuesto Pagado y Determinado en Auditoría
Mayo	2,867,952.02	3%	86,038.56	15%	12,905.78	98,944.34	102,666.00	3,721.66
Junio	2,815,806.65	3%	84,474.20	15%	12,671.13	97,145.33	102,213.00	5,067.67
Julio	2,838,859.87	3%	85,165.80	15%	12,774.87	97,940.67	100,874.00	2,933.33
Agosto	3,359,036.45	3%	100,771.09	15%	15,115.66	115,886.76	116,445.00	558.24
Septiembre	3,012,033.27	3%	90,361.00	15%	13,554.15	103,915.15	105,697.00	1,781.85
Octubre	3,654,361.40	3%	109,630.84	15%	16,444.63	126,075.47	129,686.00	3,610.53
Noviembre	3,055,713.84	3%	91,671.42	15%	13,750.71	105,422.13	108,745.00	3,322.87
<b>Pagos en demasía de Contribuciones Estatales de los meses de Enero a Noviembre de 2021</b>								<b>\$68,922.05</b>
Diciembre	\$11,002,858.12	3%	\$330,085.74	15%	\$49,512.86	\$379,598.61	\$343,302.00	\$36,296.61
<b>Pago menor al importe determinado de Contribuciones Estatales del mes de Diciembre de 2021</b>								<b>\$36,296.61</b>

De lo anterior, el Instituto no presentó evidencia de las conciliaciones y/o ajustes realizados que aclaren y/o justifiquen las diferencias identificadas y den certeza al impuesto pagado o, en su caso, de la recuperación del presunto pago de lo indebido por este concepto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 98, 100, 101, 102, 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 265 y 258 fracciones I, V y último párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### MATERIALES Y SUMINISTROS

#### Observación Número: FP-059/2021/011 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables por un importe de \$324,849.18, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, como se detalla a continuación:

#### Documentación Faltante:

- a. Oficio de solicitud del gasto por el área usuaria.
- b. Evidencia de la entrega de los materiales (bienes o servicios).
- d. Evidencia de las actividades y/o trabajos realizados.
- f. Oficio de comisión.
- i. Registro (control) de bienes menores a 70 Unidades de Medida de Actualización (UMA's).
- j. Registro Único de Comisiones al Personal.



No.	Póliza			Descripción	Transferencia Bancaria/Cheque		Documentación Faltante	Importe
	Tipo	Folio	Fecha		Cuenta Bancaria	Fecha		
1	PD	1246	17/05/2021	Compra de pintura para interiores de aula en extensión Cuichapa.	BBVA 0143127656	17/05/2021	b)	\$11,660.00
2	PD	770	21/04/2021	Compra de pintura y material para su aplicación para instalaciones de Cuichapa.	BBVA 0143127656	21/04/2021	b) y c)	16,837.70
3	PD	3034	09/11/2021	Compra de material de limpieza para extensión Nogales.	BBVA 0149577637	09/11/2021	b)	11,426.00
4	PD	3035	09/11/2021	Compra de material de limpieza Campus Zongolica.	BBVA 0149577637	09/11/2021	b)	10,329.80
5	PD	3036	09/11/2021	Compra de material de limpieza extensión Tezonacapan.	BBVA 0149577637	09/11/2021	b)	15,264.44
6	PD	3691	30/12/2021	Compra de medidores de humedad en tierra.	BBVA 0151250566	30/12/2021	a), b) y e)	25,285.00
7	PD	2511	13/09/2021	Compra de material para oficina.	BBVA 0149577637	13/09/2021	a) y b)	4,250.00
	PD			Compra de material para oficina.				
8	PD	2511	13/09/2021	Cargo por maniobras.	BBVA 0149577637	13/09/2021	a), b) y e)	9,500.00
	PD			Compra de impresora multifuncional EPSON ECO TANK L3150 color Wireless.				
	PD			Compra de multifuncional EPSON L3150 C11CG86301.				

No.	Póliza			Descripción	Transferencia Bancaria/Cheque		Documentación Faltante	Importe
	Tipo	Folio	Fecha		Cuenta Bancaria	Fecha		
9	PD	2511	13/02021	Compra backpack Wenger quadma 16+can.	BBVA 0149577637	13/09/2021	a), b) y e)	7,250.00
	PD			Compra de mochila Lenovo 15" color negro bicapa y un disco duro Samsung SSD 1 TB - M.2 NVMe.				
	PD			Compra de memorias USB, plata, blanca y negra.				
	PD			Compra de adata carcasa externa ED600 (ENCLOSURE) antigolpes, USB 3.1				
10	PD	2511	13/09/2021	Compra de mouse inalámbrico ambidiestro negro Logitech.	BBVA 0149577637	13/09/2021	a), b) y e)	7,000.00
	PD			Compra de cargador 150w, trípode para móvil, soporte para PC, lentes antirreflejantes, led luz USB y router inalámbrico.				
	PD			Compra de power banck.				
	PD			Compra de bocina bluetooth contra agua sonido HD portátil/ 79127.				
	PD			Compra de una diadema de audifonos inalámbrico.				
11	PD	2514	13/09/2021	Compra de accesorios.	BBVA 0151250566	13/09/2021	a), b) y e)	7,250.00
	PD			Compra de un disco duro externo portátil Toshiba.				

No.	Póliza			Descripción	Transferencia Bancaria/Cheque		Documentación Faltante	Importe
	Tipo	Folio	Fecha		Cuenta Bancaria	Fecha		
	PD			Compra de una adata carcasa externa ED600.				
12	PD	2514	13/09/2021	Compra de material didáctico.	BBVA 0151250566	13/07/2021	a) y b)	1,500.00
13	PD	2514	13/09/2021	Compra de refacciones y accesorios.	BBVA 0151250566	13/07/2021	a), b) y e)	7,000.00
	PD			Compra de accesorio para equipo.				
	PD			Compra de monitor LED Vorago.				
	PD			Compra de tableta digital Wacom CTL472L ONE				
14	PD	1309	10/06/2021	Compra de 4 rollos de maya recubierta para cercado perimetral extensión Tezonapa.	BBVA 0151250566	10/06/2021	a) y b)	9,860.00
15	PD	2285	08/09/2021	Compra de lámpara led clásica 13w 6500 OSRAM.	BBVA 0151250566	08/09/2021	b)	8,700.00
16	PD	1077	17/05/2021	Compra de kits de chalecos con brazaletes.	BBVA 0143127656	17/05/2021	b)	9,860.00
17	PD	1538	24/06/2021	Compra amplificador de señal celular 3G/2G mejora las llamadas telefónicas y los datos del 3G banda sencilla, 850 MHz 70 dB de ganancia para cubrir áreas de hasta 2000 metros cuadrados.	BBVA 0143127656	24/06/2021	b)	9,779.99
18	PD	2768	23/10/2021	Compra de uniformes.	BBVA 0143127656	25/10/2021	b)	6,994.72

No.	Póliza			Descripción	Transferencia Bancaria/Cheque		Documentación Faltante	Importe
	Tipo	Folio	Fecha		Cuenta Bancaria	Fecha		
19	PD	2905	09/11/2021	Compra de material para mantenimiento.	BBVA 0143127656	09/11/2021	b)	7,935.00
20	PD	1196	28/05/2021	Compra de 4 cubetas de 19 lt de impermeabilizante líquido para reparación de goteras en edificio 1 de extensión Tequila.	BBVA 0149577637	28/05/2021	a), b) y c)	8,700.00
21	PD	1302	11/06/2021	Compra de disco solido SSD interno, hub Tp-link usb y disco duro externo ADATA HD710.	BBVA 0151250566	11/06/2021	a) y b)	7,350.39
22	PD	2006	13/08/2021	Compra de material para impresión de credenciales para alumnos.	BBVA 0151250566	13/08/2021	a) y b)	5,850.00
23	PD	2625	05/10/2021	Compra de fuente de poder y disco duro externo adata 2TB.	BBVA 0143127656	05/10/2021	b)	5,042.98
<b>Subtotal sin evidencia de la recepción de los bienes o servicios</b>								<b>\$214,626.02</b>
24	PD	2517	30/09/2021	Compra de libros de inglés.	BBVA 0116559840	30/09/2021	a)	42,020.00
25	PD	3261	29/11/2021	Compra de libros de inglés físico y digital.	BBVA 0116559840	29/11/2021	a)	39,680.00
26	PD	459	18/03/2021	Compra de 26 litros de combustible magna.	BBVA 0149577637	18/03/2021	f)	1,000.00
	PD			Compra de 24 litros de combustible magna.				
27	PD	689	23/03/2021	Compra de 9 litros de combustible	BBVA 0149577637	23/03/2021	f)	1,000.00
	PD			Compra de 14 litros de combustible magna				

No.	Póliza			Descripción	Transferencia Bancaria/Cheque		Documentación Faltante	Importe
	Tipo	Folio	Fecha		Cuenta Bancaria	Fecha		
	PD			Compra de 24 litros de combustible magna.				
28	PD	2291	02/09/2021	Compra de 43 litros de combustible.	BBVA 0116836836	02/09/2021	d)	2,885.00
	PD			Compra de 40 litros de combustible.				
	PD			Compra de 36 litros de combustible.				
	PD			Compra de 27 litros de combustible.				
29	PD	461	04/03/2021	Compra de disco duro 2TB, regulador sola basic y tarjeta de captura de video y audio HDMI.	BBVA 0143127656	04/03/2021	e)	6,049.16
30	PD	1016	03/05/2021	02 monitor led-w-19-204 19.5" WIDE negro VGA HDMI.	BBVA 0149577637	03/05/2021	a) y e)	5,850.00
31	PD	1105	03/05/2021	Servicio de abono con fertilizante para siembra agrícola en Rancho La Luisa.	BBVA 0151250566	03/05/2021	a)	4,290.00
<b>Subtotal de Carácter Administrativo</b>								<b>\$102,774.16</b>
<b>Total</b>								<b>\$317,400.18</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificaron cuatro pólizas de las cuales no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique el gasto por un importe de \$7,449.00, como se detalla a continuación:

Póliza			Descripción	Importe de la Póliza	Importe Pendiente de Comprobar	Transferencia Bancaria/Cheque		Comentarios
Tipo	Folio	Fecha				Cuenta Bancaria	Fecha	
PD	2512	24/09/2021	Compra de 9 litros de combustible magna.	1,000.00	600.00	BBVA 0149577637	24/09/2021	Presentaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)s a nombre

Póliza			Descripción	Importe de la Póliza	Importe Pendiente de Comprobar	Transferencia Bancaria/Cheque		Comentarios
Tipo	Folio	Fecha				Cuenta Bancaria	Fecha	
			Compra de 9 litros de combustible magna.					del Instituto Tecnológico de Zongolica por \$400.00, así como una Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal número 0A53CA42-E84A-4B33-B806-826E1CEF3380 a nombre del Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Zitácuaro por \$600.00.
PD	2511	13/09/2021	TE87 TE101091 Proyecto de difusión del conocimiento de medicina tradicional y herbolaria F-08-2.	1,500.00	499.00	BBVA 0149577637	13/09/2021	Presentaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio número 71CCBA60-1850-47FC-9D92-B3D9E2BC8ED4 por un importe de \$1,001.00, quedando una diferencia por comprobar de \$499.00.
PD	2079	14/08/2021	Compra de 46 litros de combustible magna. Compra de 39 litros de combustible. Compra de 52 litros de combustible magna. Compra de 55 litros de combustible. Compra de 33 litros de	5,127.89	500.00	BBVA 0149577637	16/08/2021	Presentaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)s por combustible por un importe de \$4,627.89, quedando pendiente de comprobar un monto de \$500.00.

Póliza			Descripción	Importe de la Póliza	Importe Pendiente de Comprobar	Transferencia Bancaria/Cheque		Comentarios
Tipo	Folio	Fecha				Cuenta Bancaria	Fecha	
			combustible magna.					
PD	317	11/02/2021	Compra de papelería departamento de recursos financieros.	5,850.00	5,850.00	BBVA 0143127656	11/02/2021	Presentó póliza contable, sin soporte documental.
<b>Subtotal sin comprobación</b>					<b>\$7,449.00</b>			

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el importe de las erogaciones sin evidencia de la recepción del bien o servicio es por \$222,075.02.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de Materiales y Suministros, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$222,075.02 (Doscientos veintidós mil setenta y cinco pesos 02/100 M.N.)**

#### SERVICIOS GENERALES

##### **Observación Número: FP-059/2021/013 DAÑO**

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de las erogaciones realizadas por el Instituto correspondientes al Capítulo 3000 "Servicios Generales", se detectaron registros contables por un importe de \$501,383.73, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, como se indica a continuación:

#### Documentación Faltante:

- a. Reportes de actividades, resultado de la asesoría y/o dictamen.
- b. Contrato.
- f. Oficio de solicitud del gasto por el área usuaria.

No.	Póliza			Concepto	Importe	Transferencia Bancaria/Cheque		Documentación Faltante
	Tipo	Folio	Fecha			Cuenta Bancaria	Fecha	
1	PD	1039/001	21/05/2021	Asesoría técnica del mes de Marzo de 2021.	10,951.05	BBVA 149577637	21/05/2021	a)
2	PD	1354/001	14/06/2021	Asesoría técnica del mes de Mayo de 2021.	10,951.05	BBVA 149577637	14/06/2021	a)
3	PD	1478/001	25/06/2021	Asesoría técnica del mes de Junio de 2021.	10,951.05	BBVA 149577637	25/06/2021	a)
4	PD	2323/001	28/09/2021	Asesoría técnica del mes de Septiembre.	10,951.05	BBVA 149577637	28/09/2021	a) y b)
5	PD	3282/001	06/12/2021	Asesoría técnica del mes de Noviembre del 2021.	10,951.05	BBVA 149577637	06/12/2021	a) y b)
6	PD	3448/001	15/12/2021	Asesoría técnica del mes de Diciembre.	10,951.05	BBVA 149577637	15/12/2021	a)
7	PD	140/001	25/01/2021	Pago de servicio de vigilancia para la extensión Tezonapa en el mes de enero fact. Ac3f23ba.	33,232.00	BBVA 151250566	25/01/2021	a) y c)
8	PD	3490/001	21/12/2021	Servicios Profesionales de Auditoría.	42,000.00	BBVA 143127656	21/12/2021	a)
9	PD	3243/001	30/11/2021	Servicios de Auditoría de Seguimiento de Recertificación ISO 9001:2015 & ISO 14001:2015.	32,944.00	BBVA 143127656	30/11/2021	a)
<b>Subtotal sin evidencia de la recepción del servicio</b>					<b>\$173,882.30</b>			
10	PD	1692/001	20/07/2021	Pago de póliza de seguro de accidentes de Personal del ITSZ del periodo Junio a Diciembre 2021.	\$122,044.81	BBVA 143127656	20/07/2021	c)
11	PD	984/001	30/04/2021	Primas de seguros de la póliza Vg-Tec-218-02 recibo 304297-1/1 Unidad de Medida: Priseq.	140,482.00	BBVA 143127656	28/06/2021	c)
12	PD	3635/001	28/12/2021	Traslado a las extensiones de Nogales,	4,800.00	BBVA 151250566	28/12/2021	c)



No.	Póliza			Concepto	Importe	Transferencia Bancaria/Cheque		Documentación Faltante
	Tipo	Folio	Fecha			Cuenta Bancaria	Fecha	
				Tequila, Tehuipango por la entrega de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)s por Ingresos Propios y documentación a alumnos.				
13	PD	3644/001	28/12/2021	Asesoría Jurídica del 16 al 31 de Diciembre del 2021.	13,384.62	BBVA 151250566	28/12/2021	b)
14	PD	3090/001	28/11/2021	Pago por elaboración de jardineras campus Zongolica.	6,610.00	BBVA 149577637	26/11/2021	c)
15	PD	3674/001	28/12/2021	Mantenimiento mayor a equipo de Cómputo campus Zongolica.	16,100.00	BBVA 151250566	17/05/2021	b) y c)
16	PD	3689/001	28/12/2021	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo (Extensión Nogales).	15,200.00	BBVA 151250566	28/12/2021	b)
17	PD	3512/001	15/12/2022	Mantenimiento a 15 PC de Centro de Cómputo de Extensión Nogales.	8,880.00	BBVA 151250566	15/12/2021	b)
<b>Subtotal sin comprobación</b>					<b>\$327,501.43</b>			
<b>Total</b>					<b>\$501,383.73</b>			

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el importe de las erogaciones sin evidencia de la recepción del bien o servicio es por \$173,882.30.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y XXXVI, 213 primer párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de Servicios Generales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$173,882.30 (Ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.)**

## CUENTA PÚBLICA

### Observación Número: FP-059/2021/015 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Ahorro por un monto de \$1,691,923.06 y un Superávit Presupuestal por un monto de \$452,339.36, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$71,017,056.36
Gastos y otras pérdidas	69,325,133.30
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro</b>	<b>\$1,691,923.06</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestales Recaudados	\$70,444,273.36
Egresos Presupuestales Devengados	69,991,934.00
<b>Resultado del Ejercicio: Superávit</b>	<b>\$452,339.36</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, no presentó evidencia del reintegro de los recursos Federales y/o Estatales no ejercidos al 31 de diciembre de 2021 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) o, en su caso, a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como de que los ingresos propios pendientes de ejercer se hayan destinado a subsanar Pasivos.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II y V del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 75 y 81 primer párrafo del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-059/2021/001****Referencia Observación Número: FP-059/2021/002**

Implementar medidas de control con la finalidad de que el Instituto cancele el saldo de la cuenta contable 1-1-1-3-1005-0002 "70128889025 PRODEP 2020 ITSZ", con la finalidad de permitir una expresión fiable en los estados financieros.

**Recomendación Número: RP-059/2021/002****Referencia Observación Número: FP-059/2021/005**

Implementar medidas de control con la finalidad de dar seguimiento a las denuncias interpuestas en el ejercicio 2019 ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz, por los anticipos no amortizados ni recuperados provenientes de ejercicios anteriores.

**Recomendación Número: RP-059/2021/003**

Implementar medidas de control interno para depurar y cancelar las cuentas bancarias del Instituto que no presenten movimientos durante el ejercicio; así como realizar un análisis para la depuración de las conciliaciones bancarias, con la finalidad de mantenerlas actualizadas y que muestren el menor número de partidas en tránsito.

**Recomendación Número: RP-059/2021/004**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea.

**Recomendación Número: RP-059/2021/005**

Implementar medidas de control interno a fin de integrar las pólizas contables con la totalidad documentación comprobatoria y justificativa, que permita verificar la adecuada recepción y destino de los bienes y/o servicios.

**Recomendación Número: RP-059/2021/006**

Implementar acciones con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia interpuestas en el ejercicio 2019 ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, por los anticipos no amortizados, ni recuperados provenientes de ejercicios anteriores, con la finalidad de conocer el estado jurídico que guarda dicha denuncia.

**Recomendación Número: RP-059/2021/007**

Implementar medidas de control interno con el fin de mantener actualizado el tabulador de sueldos y salarios, derivado de las modificaciones que se realizan a los puestos operativos, así como conciliarlo con el programa informático utilizado para la elaboración de nóminas.

**Recomendación Número: RP-059/2021/008**

Implementar medidas de control para que las denuncias interpuestas por el Instituto ante la Fiscalía General del Estado por la recuperación de Pasivos, se reflejen en Cuentas de Orden, permitiendo una expresión fiable en los Estados Financieros.

**Recomendación Número: RP-059/2021/009**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias para obtener el instrumento Jurídico protocolizado ante Notario Público por la donación de una fracción del terreno suburbano denominado "Tepoxocapa" del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica campus Tequila ubicado en el Barrio de Santa Cruz Tequila, Veracruz.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Zongolica**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-059/2021/006 DAÑ	\$194,066.21
2	FP-059/2021/011 DAÑ	222,075.02
3	FP-059/2021/013 DAÑ	173,882.30
<b>TOTAL</b>		<b>\$590,023.53</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS